



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA



INFORME DE ACTIVIDADES 2018 - 2019

Mayo 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

DIRECTORIO

SALA SUPERIOR

Lic. Jesús Iván Chávez Rangel
Magistrado Presidente

M.C. Jorge Antonio Camarena Ávalos
Magistrado Propietario de Sala Superior

Dra. Lucila Ayala de Moreschi
Magistrada Propietaria de Sala Superior

M.C. Sara Singh Urías
Secretaria General de Acuerdos

Mtr. J. Adán Luna Madrid
Secretario de Presidencia

Lic. Mirna Azucena Meza Zazueta
Directora de Apoyo Administrativo

Dr. Francisco Higuera Castro
Secretario de Capacitación Jurídica,
Normatividad y Estadística

Lic. Elda Yesenia Moreno Pulido
Jefe de la Unidad de Informática

SALAS REGIONALES

Mtra. María Cháidez Zepeda
Magistrada de Sala Regional
Unitaria Especializada en
Materia de Responsabilidades
Administrativas

Lic. Víctor Hugo Pacheco Chávez
Magistrado de Sala
Regional Zona Norte

M.C. Sergio Angulo Verduzco
Magistrado de Sala
Regional Zona Centro

Lic. Jesús David Guevara Garzón
Magistrado de Sala
Regional Zona Sur



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I. SALA SUPERIOR.....	7
II. SALAS REGIONALES Y ESPECIALIZADA.....	19
III. ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A LOS CIUDADANOS.....	33
IV. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.....	36
V. SITUACIÓN FINANCIERA.....	39
VI. RETOS Y CONSIDERACIONES FINALES.....	47



PRESENTACIÓN





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, instituido por el Artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es el órgano constitucional autónomo encargado de resolver las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal, y los particulares, así como imponer, en los términos que disponga la ley respectiva, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

En el Estado moderno mexicano la impartición de justicia está ligada al respeto a la legalidad. Que la justicia sea accesible, oportuna y se respeten las resoluciones es un claro indicador de que se actualiza el Estado de Derecho en nuestro país. Ello resulta en garantía a la ciudadanía para acudir a los tribunales y obtener soluciones efectivas en contra de abusos en el ejercicio de poder. Es aquí donde surge la misión primordial de salvaguardar el imperio de la Ley, pues los Tribunales de Justicia Administrativa están llamados a ser los guardianes de la legalidad y de la protección del ciudadano ante cualquier abuso de autoridad.

La impartición de justicia es un servicio público elemental para la vida de los ciudadanos y la consolidación de Estado de Derecho. Los jueces deben por ello evitar los formalismos excesivos, las ambigüedades y la evasión de sus responsabilidades para que su actividad se oriente por una auténtica vocación de servicio. Esto último precisa privilegiar las necesidades de los usuarios y no las del aparato burocrático.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Por ello, el objetivo central y medular de los Tribunales de Justicia Administrativa siempre debe ser la solución de los conflictos que afronta el justiciable y el respeto a sus derechos.

La coyuntura actual que vive el TJA de Sinaloa exige de sus integrantes un mayor esfuerzo en el desempeño de sus responsabilidades refrendando nuestro compromiso con la impartición de justicia. La obligación legal de rendir un informe de actividades nos brinda un momento propicio para revisar nuestro trabajo con mirada crítica e impulsar un diálogo crítico al interior de la Institución que nos permita plantear nuestras estrategias que abonen a un mismo fin, nuestro objetivo principal, impartir justicia de manera completa, bajo los principios que nos marca el Art. 17 de la Constitución.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento al Art. 26 fracción V de la Ley de Orgánica del Tribunal Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, me permito rendir al Honorable Pleno de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo de mayo del 2018 a abril del 2019, el cual deberá remitirse al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

En ese entendido, encontramos que la actividad jurisdiccional y la labor administrativa de dicho periodo es la que se presenta en el siguiente Informe Anual.

Culiacán, Sinaloa, México a 31 de mayo de 2019

LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
Magistrado Presidente



I. SALA SUPERIOR





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

La Sala Superior es el Órgano Supremo del Tribunal y se integra con tres Magistrados. Para sesionar válidamente es indispensable la presencia de todos sus integrantes. Cuenta con un Secretario General de Acuerdos, que es también el Secretario de Acuerdos de la Sala Superior, Actuarios y personal de apoyo para el ejercicio de sus funciones.

El Pleno de la Sala Superior sesionó en 49 ocasiones, 33 en forma ordinaria y 16 de manera extraordinaria, teniendo un mayor número de sesiones que el año anterior, debido a la integración y permanencia del mismo. En cuanto a los recursos de revisión, fueron interpuestos en este periodo 1 mil 863, en contraste con los del año anterior, que se registraron 2 mil 795. Cabe señalar que dichos recursos se resolvieron en la forma y en los términos que se ilustran en la lámina correspondiente, sin perjuicio de los cuadernillos auxiliares que se formaron en contraste con el del año anterior, que fueron 253; cuenta habida de los amparos presentados por la vía directa e indirecta a razón de 468, cuya cifra es prácticamente similar a la del periodo anterior.

En el rubro de las notificaciones, se realizaron 11 mil 476 en sus diferentes tipos, y en cuanto a las visitas que realizaron los magistrados de Sala Superior fueron 13 en todas las zonas incluyendo la Sala Especializada.

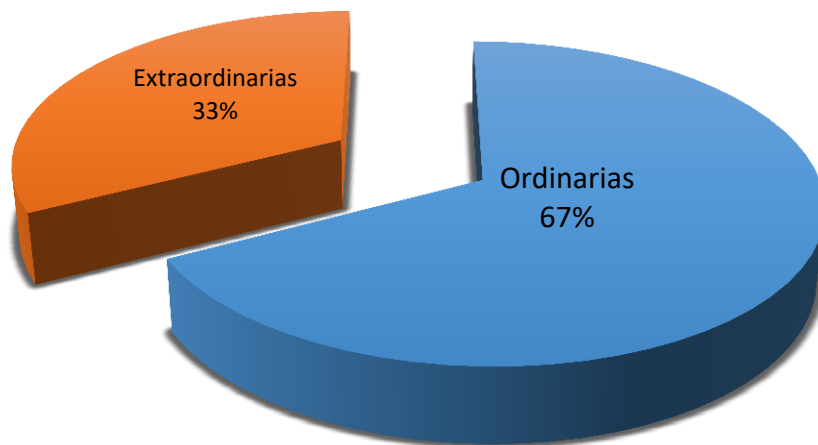


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Sesiones de Pleno

Ordinarias	33
Extraordinarias	16
Total	49



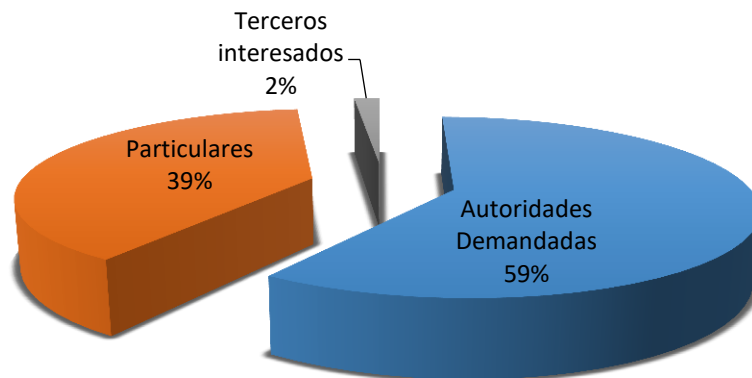
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS

Recursos de Revisión Interpuestos	
Autoridades	1,108
Particulares	723
Terceros interesados	32
Total	1,863



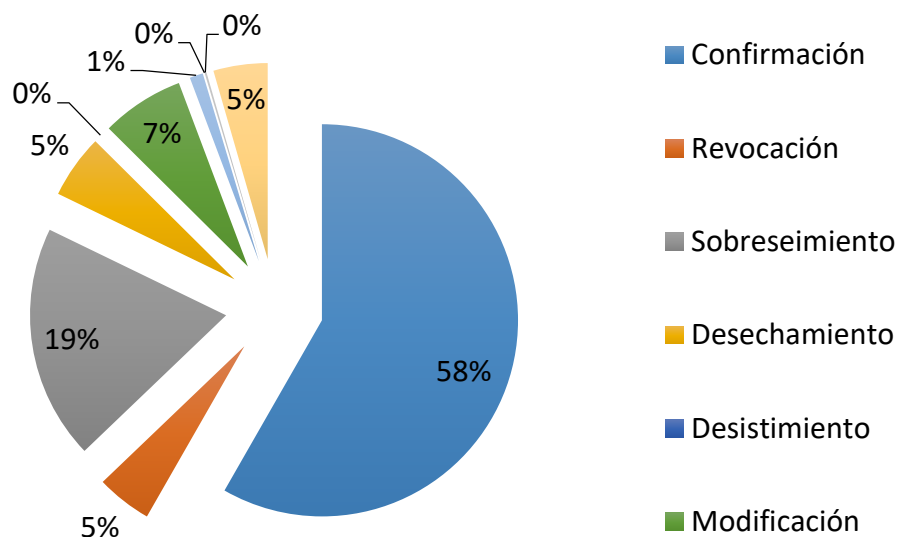
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS

SENTIDO	CANTIDAD
Confirmación	1,109
Revocación	87
Sobreseimiento	368
Desechamiento	100
Desistimiento	0
Modificación	130
No interpuesto	21
Improcedente	0
Sin materia	3
Cumplimiento de Ejecutoria	85
Acumulados	87
Total	1,995



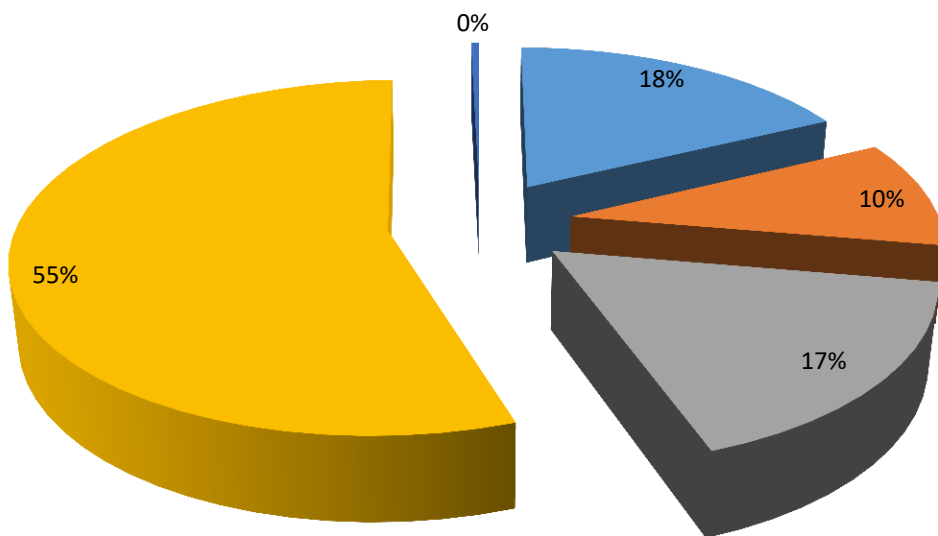
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

CUADERNILLOS AUXILIARES

Tipo de Cuadernillo	Cantidad
Solicitud de destitución de servidor público	45
Declinación de competencia	25
Excitativas de justicia	43
Otros	139
Vistas al ministerio público	1
Total	253



- Solicitud de destitución de servidor público
- Declinación de competencia
- Excitativas de justicia
- Otros
- Vista al ministerio público

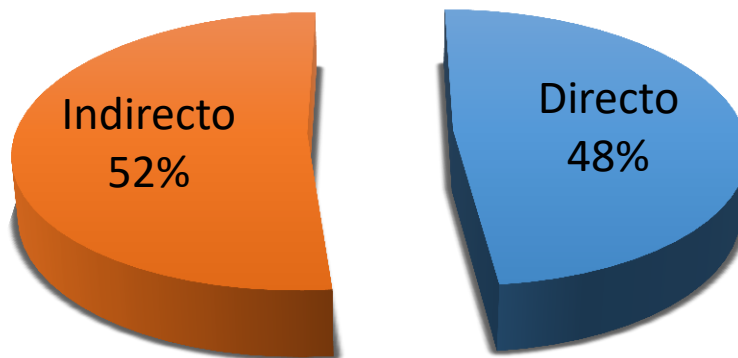
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

AMPAROS PRESENTADOS

Vía	Cantidad
Directo	226
Indirecto	242
Total	468



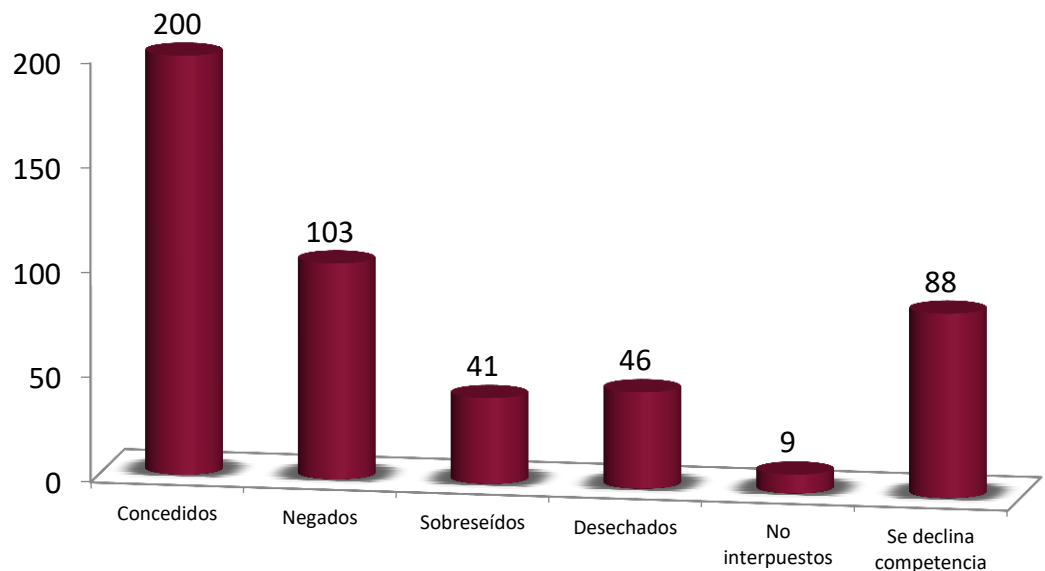
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

AMPAROS RESUELTOS

Sentido	Cantidad
Concedidos	200
Negados	103
Sobreseídos	41
Desechados	46
No interpuestos	9
Se declina competencia	88
Total	305



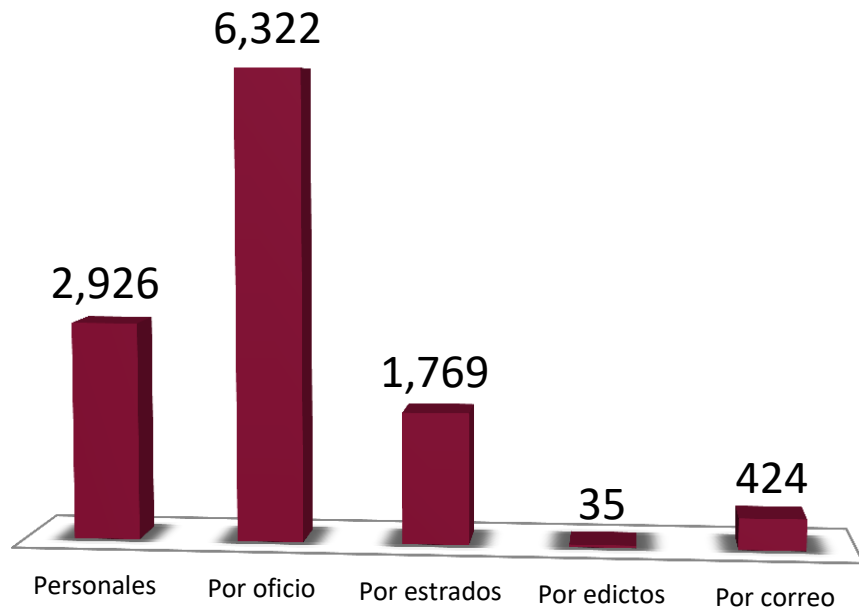
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

NOTIFICACIONES

Tipo	Cantidad
Personales	2,926
Por oficio	6,322
Por estrados	1,769
Por edictos	35
Por correo	424
Total	11,476



DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

VISITAS A SALAS REGIONALES

Sala	Magistrado	Fecha
Segunda Visita Ordinaria 2018		
Sala Regional Zona Centro	Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa	08-may-18
Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas	Mtro. Jorge Antonio Camarena Ávalos	08-may-18
Sala Regional Zona Norte	Mtro. Jorge Antonio Camarena Ávalos	17-may-18
Sala Regional Zona Sur	Lic. Jesús Iván Chávez Rangel	24-may-18
Tercera Visita Ordinaria 2018		
Sala Regional Zona Centro	Mtro. Jorge Antonio Camarena Ávalos	11-sep-18
Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas	Lic. Jesús Iván Chávez Rangel	13-sep-18
Sala Regional Zona Sur	Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa	25-sep-18
Sala Regional Zona Norte	Lic. Jesús Iván Chávez Rangel	19-oct-18
Visita Extraordinaria 2018		
Sala Regional Zona Norte	Lic. Jesús Iván Chávez Rangel	23-ago-19
Primera Visita Ordinaria 2019		
Sala Regional Zona Centro	Lic. Jesús Iván Chávez Rangel	23-ago-19
Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas	Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa	05-feb-19
Sala Regional Zona Norte	Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa	07-feb-19
Sala Regional Zona Sur	Mtro. Jorge Antonio Camarena Ávalos	12-feb-19

DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Por resolución de la Justicia Federal, el pasado 30 de abril de 2019, se restituyó a la Dra. Lucila Ayala de Moreschi como Magistrada Propietaria de la Sala Superior del TJA. Cumplir con una ejecutoria de amparo, para nuestro Tribunal, es un asunto de lo más cotidiano. Sin embargo, el cumplimiento de esta ejecutoria en particular fue relevante dado que la materia del cumplimiento incidió precisamente en una nueva integración de la Sala Superior de este Tribunal.

La ejecutoria dictada por el Primer Colegiado del Décimo Segundo Circuito especializado en materia administrativa, con sede en Mazatlán, Sinaloa, en el amparo en revisión 297/2017 ordenó, entre otras cosas, dejar sin efecto el nombramiento de Héctor Samuel Torres Ulloa, quien había sido nombrado en sustitución de la Dra. Lucila Ayala de Moreschi, a fin de hacer posible su reinstalación.

Las autoridades señaladas como responsables en ese juicio de amparo fueron los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, y en ellos recayó, en principio, la obligación de ajustarse al contenido de la ejecutoria e instrumentar su ejecutoria.

La participación de este Tribunal se dio en atención a la solicitud de colaboración que nos formuló el H. Congreso del Estado, al cual le correspondió dar inicio a las diversas etapas que habrán de realizarse en el marco del cumplimiento cabal de la sentencia.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Conforme a nuestro sistema jurídico, las ejecutorias de amparo son uno de los máximos títulos en materia de reconocimiento de derechos humanos consagrados en la Constitución y una de las herramientas más eficaces para reivindicar el deber de las autoridades cuando un Tribunal dictamina que esos derechos no se han respetado.

En virtud de lo anterior, cumplir el mandato de los Tribunales es piedra angular de un Estado democrático moderno. La encomienda de salvaguardar la Constitución, depositada en el Poder Judicial Federal merece un compromiso irrestricto de todos los poderes e instituciones públicas, más allá de las controversias que ordinariamente se puedan generar en el ejercicio interpretativo de las leyes.

El hecho de que exista una última palabra en Tribunales y la certidumbre de que esa decisión se acate, es requisito indiscutible para cultivar la paz social y la gobernabilidad. La importancia de lo anterior implica que sin el respeto al imperio de la ley no hay paz social, no hay gobernabilidad y no hay democracia. Al cumplir con nuestra responsabilidad contribuimos a que los ciudadanos tengan garantía de sus libertades ante los poderes públicos, y sobre todo, abonamos al correcto funcionamiento del Estado.



II. SALAS REGIONALES Y ESPECIALIZADA





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

En el apartado de las Salas Regionales, donde se incluye la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, se presentaron un total de **6 mil 434** demandas, a diferencia del año anterior que fueron **7 mil 627**, destacando por materia **1 mil 790** administrativas y **4 mil 644** fiscales, direccionados a las autoridades Estatales, Municipales, Organismos Descentralizados del Estado y Municipios, sin dejar de advertir la estadística de demandas que hemos recibido desde 2011 a la fecha.

Otro elemento que vale la pena mencionar es lo relativo a la cuantía por materia: administrativo **\$1,230 MDP**; fiscal, **\$277 MDP** y en Responsabilidad Patrimonial **\$56 MDP**, con un total de **\$1,564 MDP**, lo que al compararse con los **\$794 MDP** correspondientes al periodo anterior, resulta un aumento en este periodo del casi **97%**, ya que hubo un incremento de **\$770 MDP**.

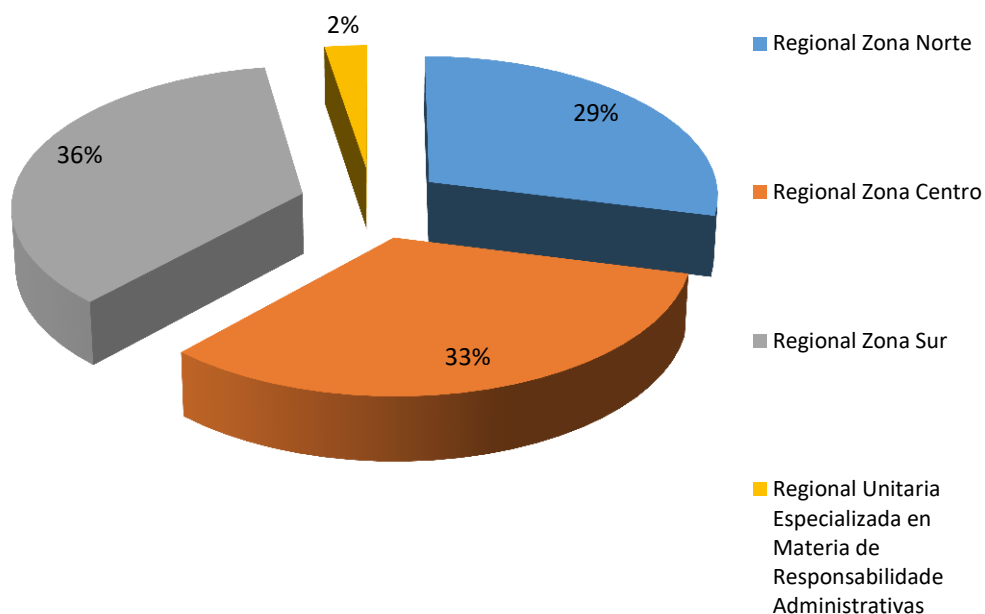
En lo que se refiere a las notificaciones en sus distintas modalidades, hubo un total de **93 mil 591** y se concluyeron **6 mil 179** juicios; en el entendido que **4 mil 471** fueron en favor de los particulares y **456** para las autoridades.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

DEMANDAS RECIBIDAS POR SALAS

Sala	Cantidad
Regional Zona Norte	1,860
Regional Zona Centro	2,115
Regional Zona Sur	2,293
Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas	166
Total	6,434



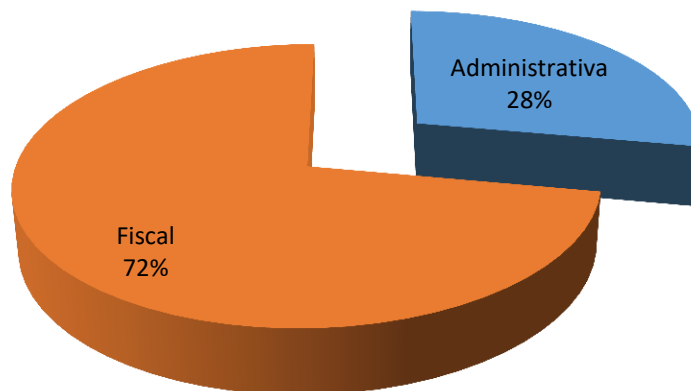
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

DEMANDAS POR MATERIA

Tipo	Cantidad
Administrativa	1,790
Fiscal	4,644
Total	6,434



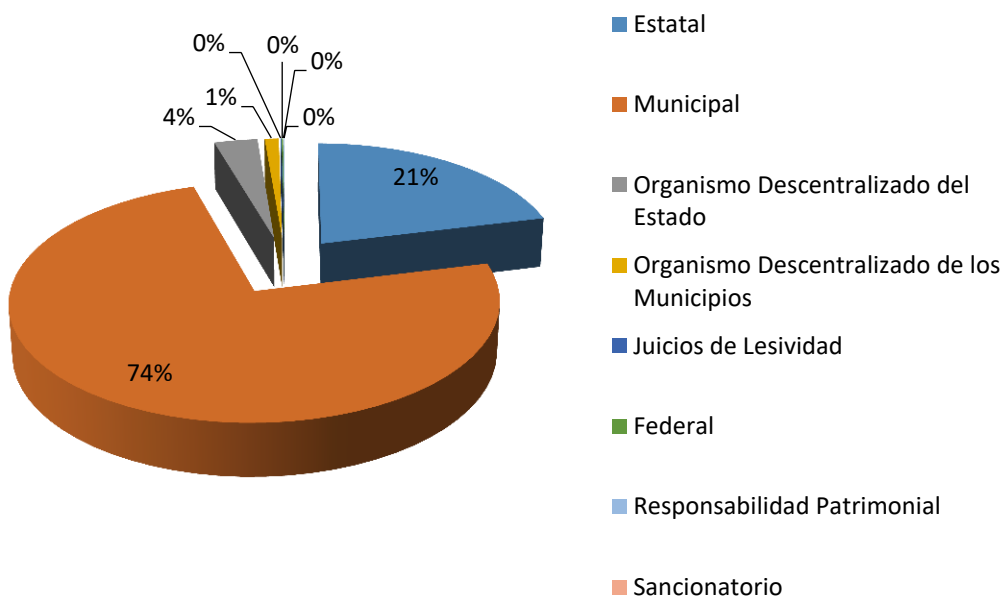
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

DEMANDAS POR AUTORIDAD

Autoridad	Cantidad
Estatal	1,364
Municipal	4,775
Organismo Descentralizado del Estado	210
Organismo Descentralizado de los Municipios	68
Juicios de Lesividad	4
Federal	6
Responsabilidad Patrimonial	4
Sancionatorio	3
Total	6,434



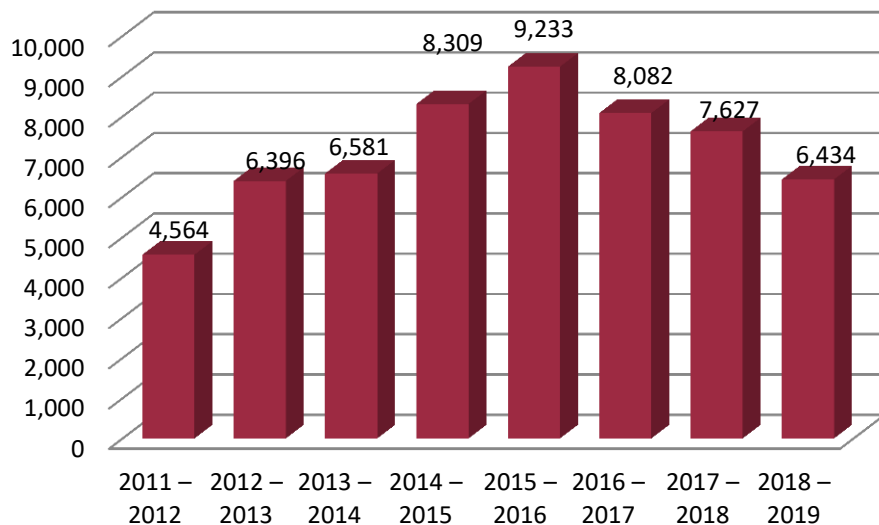
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

DEMANDAS RECIBIDAS 2011-2019

Periodo	
2011 – 2012	4,564
2012 – 2013	6,396
2013 – 2014	6,581
2014 – 2015	8,309
2015 – 2016	9,233
2016 – 2017	8,082
2017 – 2018	7,627
2018 – 2019	6,434

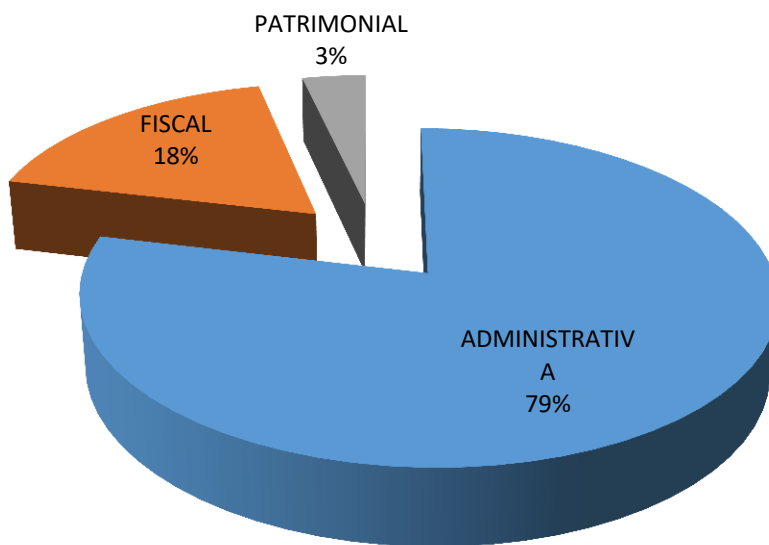




TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

CUANTÍA POR MATERIA

Materia	Cuantía
Administrativa	\$ 1,230,657,334.92
Fiscal	\$ 277,773,716.73
Responsabilidad patrimonial	\$ 56,153,187.52
Total	\$ 1,564,584,239.17



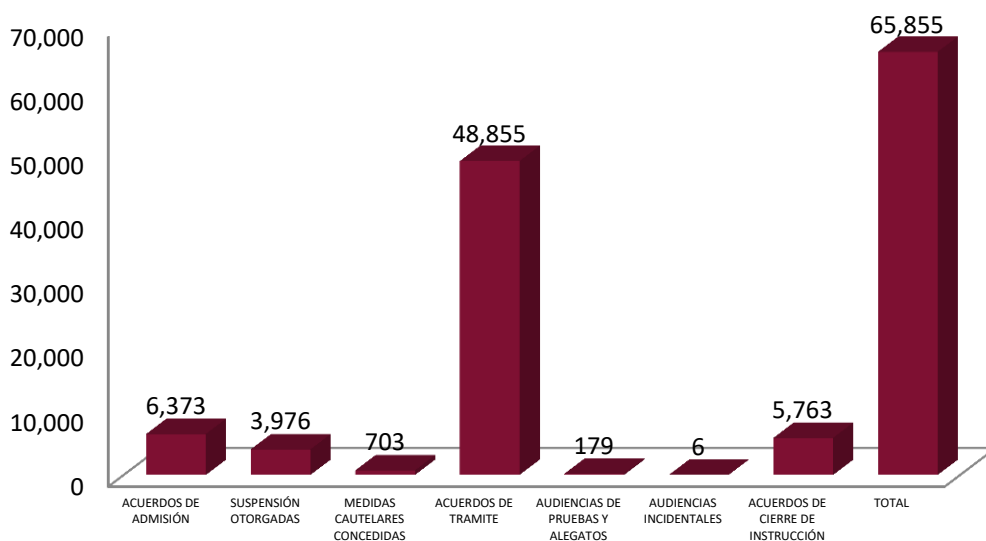
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

Actuaciones Procesales	Cantidad
Acuerdos de admisión	6,373
Suspensiones otorgadas	3,976
Medidas cautelares concedidas	703
Acuerdos de trámite	48,855
Audiencias de pruebas y alegatos	179
Audiencias incidentales	6
Acuerdos de cierre de instrucción	5,763
Total	65,855



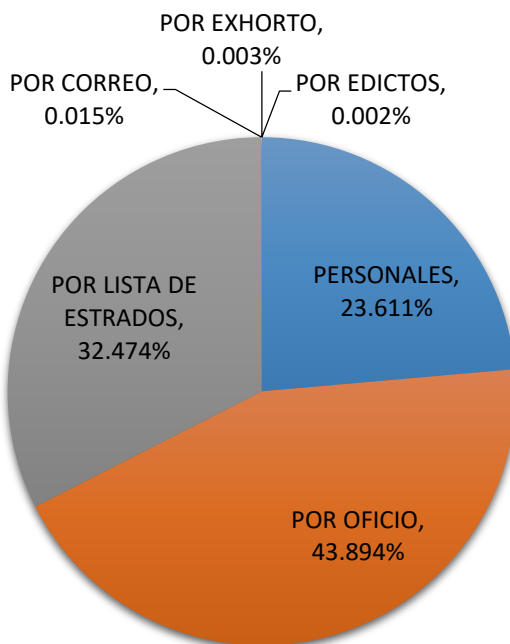
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

NOTIFICACIONES

Tipo	Cantidad
Personales	22,098
Por Oficio	41,081
Por Lista de Estrados	30,393
Por correo	14
Por Exhorto	3
Por Edicto	2
TOTAL	93,591



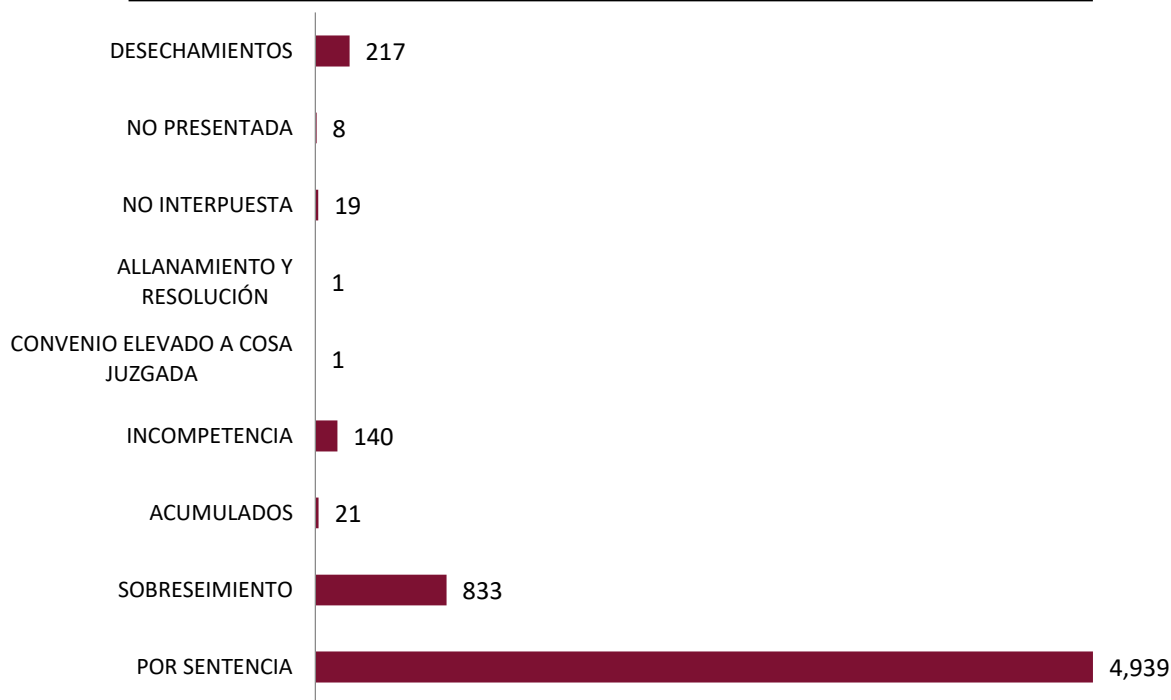
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

JUICIOS CONCLUIDOS

Tipo	Cantidad
Por sentencia	4,939
Sobreseimiento	833
Acumulados	21
Incompetencia	140
Convenio elevado a cosa juzgada	1
Allanamiento y resolución	1
No interpuesta	19
No presentada	8
Desechamientos	217
Total	6,179



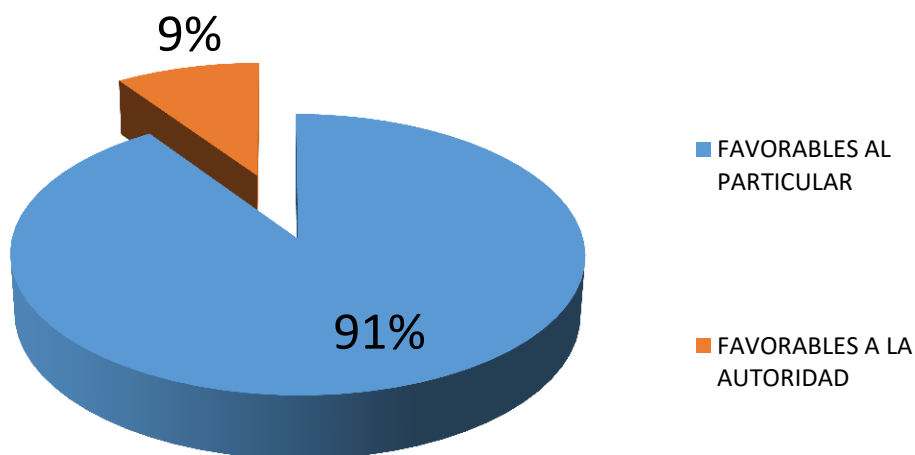
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

SENTENCIAS

FAVORABLES AL PARTICULAR	4,471
Incompetencia	187
Omisión o incumplimiento de formalidades legales	3,590
Vicios del procedimiento	14
Violación a la disposiciones legales aplicables o no haber aplicado las debidas	289
Condena por responsabilidad patrimonial del estado	389
Incumplimiento de Contrato	2
FAVORABLES A LA AUTORIDAD	456



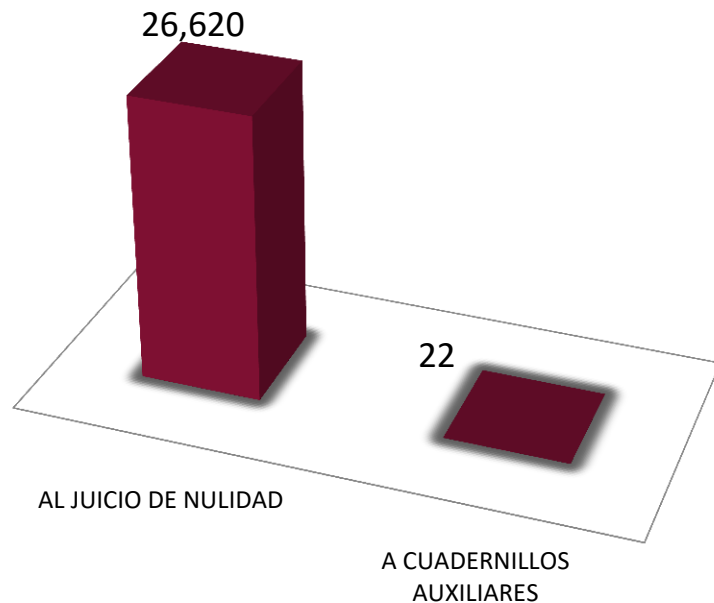
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

PROMOCIONES

Tipo	Cantidad
Al juicio de nulidad	26,620
A cuadernillos auxiliares	22
Total	26,642



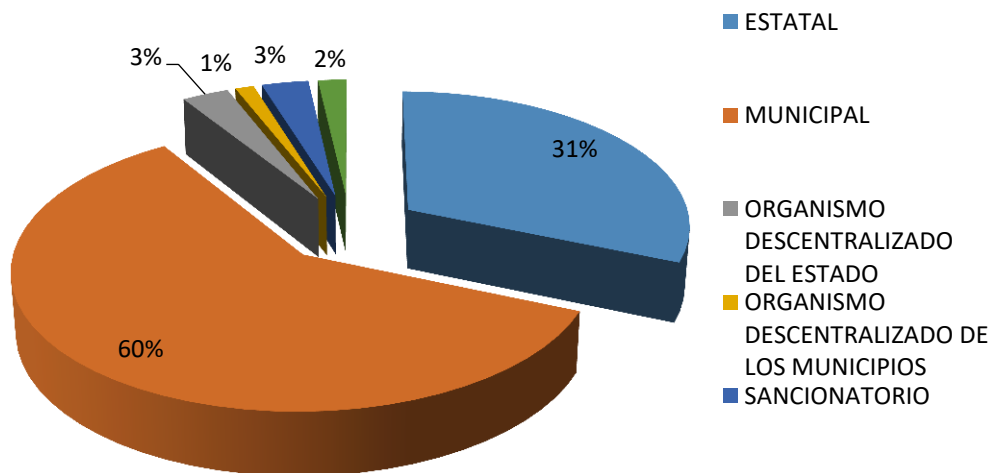
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

SALA ESPECIALIZADA

Juicios por autoridad demanda	
Estatal	52
Municipal	99
Organismo descentralizado del estado	5
Organismo descentralizado de los municipios	2
Sancionatorio	5
Responsabilidad patrimonial	3
Total	166



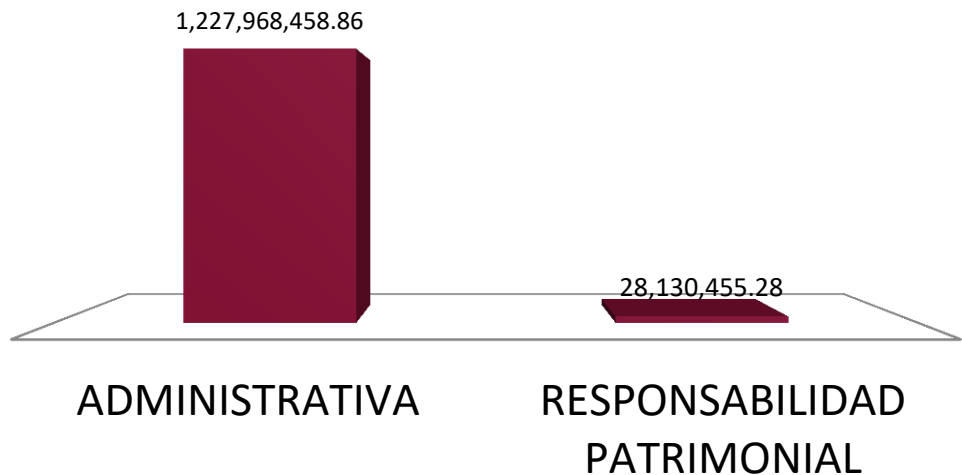
DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

SALA ESPECIALIZADA

Cuantía por materia	
Administrativa	\$ 1,227,968,458.86
Responsabilidad patrimonial	\$ 28,130,455.28
Total	\$ 1,256,098,914.14



DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



III. ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A LOS CIUDADANOS





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

De acuerdo a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa (Art. 38), la Institución tiene a cargo la responsabilidad de proveer a la ciudadanía para la defensa de sus derechos, asesores jurídicos, los cuales son designados por la Sala Superior. Su funcionamiento es independiente de la función jurisdiccional del Tribunal y se rigen en los términos de la normatividad legal de esta Institución y de la Ley de Justicia Administrativa.

Esta área representa el rostro más sensible del Tribunal, pues respalda a los ciudadanos de pocos recursos económicos evitándoles altos costos que puede llegar a tener un proceso judicial. En ese entendido, puede afirmarse que el acceso a la justicia guarda una profunda relación con la equidad. Aunque las aspiraciones jurídicas de equidad no nacen con la figura de la asesoría jurídica gratuita, sí es posible detectar una preocupación legítima por ella, por ello, nos ocupamos de facilitar el acceso a la justicia a quienes enfrentan una barrera económica.

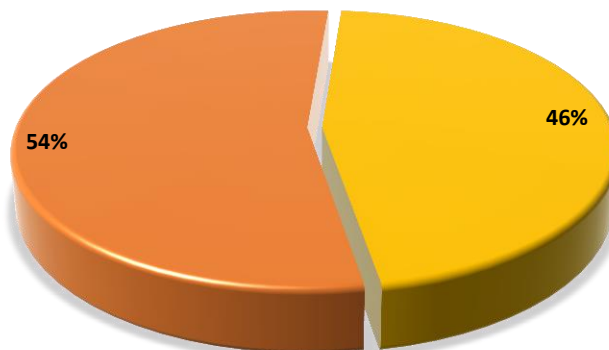
En ese sentido, establecemos un claro vínculo con la equidad y se ha hecho latente el desarrollo jurídico, tornando en los derechos fundamentales más importantes para guiar la actuación del Estado, de forma que se promueva, respete, proteja y garantice igualitariamente el resto de los derechos fundamentales de los sinaloenses.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Aunado a lo anterior, es posible afirmar que compartimos la visión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de reconocer este vínculo porque estamos convencidos que el proceso debe resolver la desigualdad estructural. De no ser así, difícilmente se podría decir que quienes se encuentran en condiciones de desventaja gocen de un verdadero acceso a la justicia y se benefician de un apropiado proceso legal en condiciones de igualdad. Sin esta nivelación del terreno de justicia, la batalla jurídica se convierte en una batalla inequitativa, arbitraria e injusta.

Demandas presentadas	
Por asesoría jurídica del TJA	4,118
Por despachos externos	3,509
Total	7,627



■ Por asesoría jurídica del TJA ■ Por despachos externos

DATOS DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019



IV. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

De acuerdo a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa (Art. 42), el Tribunal tiene la obligación de contar con un Órgano Interno de Control (OIC) con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Dentro de sus variadas atribuciones, resalta la de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Tribunal y de particulares vinculados con faltas graves, así como sancionar aquéllas distintas a las que son competencia de la Sala Superior y de la Sala Especializada.

Por lo tanto, su función principal es verificar que el Tribunal esté operando conforme a la normatividad legal. Por ello, la relevancia de esta área radica en que promueve, asesora y asegura el desarrollo administrativo, así como la modernización y mejora el desempeño del Tribunal.

El pasado 24 de septiembre de 2018 fue nombrado el Mtro. Jesús Miguel Cano Uribe como Titular del Órgano Interno de Control del TJA, como se colige el acuerdo No. 152 publicado el día 1 de octubre del mismo año en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, sin embargo, derivado de que no se crearon condiciones de infraestructura material y humana para su operación, y aunado a ello, tampoco se realizó el alta de la plaza del cargo de responsabilidad mencionado, el día 25 de marzo de 2019 presentó su renuncia ante el H. Congreso del Estado, y el día 2 de abril de ese mismo año, lo presentó ante la Sala Superior del TJA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Durante el tiempo de su nombramiento se realizaron múltiples gestiones ante las instancias correspondientes, incluyendo a la H. Mesa Directiva del Congreso del Estado, para que fuera remunerados sus servicios. Asimismo, realizó funciones y tareas de tipo administrativas y de instrumentación jurídica del cargo protestado, no obstante, sus esfuerzos fueron contrarrestados por las implicaciones de las limitaciones encontradas en la situación previamente descrita.

Al día de hoy el OIC se encuentra sin Titular, por lo que esta área está imposibilitada para operar apropiadamente.



V. SITUACIÓN FINANCIERA





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

En la justicia administrativa en México, tanto a nivel federal como estatal, existe un claro reto en cuanto al número del personal en los tribunales frente al número de expedientes, pues actualmente en la tramitación de demandas existe lentitud e inevitables rezagos, postergando de esta manera, el dictado de la sentencia que ponga fin a la controversia entre la Administración Pública y la persona física o moral afectada.

La celeridad de los juicios depende en gran medida de una buena administración interna, uso de la tecnología que haga más eficiente el proceso, estudios sobre tiempos óptimos en los procesos, transparencia respecto a los mismos, a fin de que las partes estén en condiciones de calcular sus costos de acudir a un juicio o usar medios alternativos.

En concreto, una administración eficiente está obligada a dotar a los jueces las herramientas adecuadas para realizar un trabajo de calidad. Es indudable que el carácter de pronto y expedito es el resultado de contar con leyes procesales con plazos razonables, pero también es indispensable una gestión responsable y eficiente que proporcione recursos, tanto materiales como humanos, para hacer justicia en tiempo y forma.

Ante esta realidad, se presenta propiamente en el Tribunal la cuestión presupuestal y la falta de control financiero ejercido. Esta debilidad institucional, causada por factores externos, representa al mismo tiempo un área de oportunidad, pues el buen funcionamiento judicial es un valor republicano fundamental de las democracias contemporáneas.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

BALANCE ACTUAL

Entrando en materia, la cuestión administrativa y financiera del Tribunal de Justicia Administrativa de Sinaloa se encuentra endeble y con limitaciones considerables. Aunque jurídicamente tenemos la condición de autónomos, en los hechos es distinto. Actualmente, el Tribunal no cuenta con el control directo de su nómina, ni del presupuesto asignado anualmente por el H. Congreso del Estado, éstos los administra el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Lo previamente mencionado obstaculiza en gran medida el funcionamiento del Tribunal, pues al no tener el mando de los recursos se presentan retrasos en variados aspectos sustantivos que requieren atención inmediata y a mediano plazo. Es decir, algunas de nuestras áreas no operan, y aquéllas que se encuentran operando presentan rezagos y retrasos por acumulación de trabajo que no puede procesarse en tiempo y forma por falta de capital humano y material. Las carencias se marcan puntualmente en la falta de personal y de vehículos, así como de equipos tecnológicos y de cómputo.

Al día de hoy, existen áreas del Tribunal de Justicia Administrativa que se encuentran funcionando con el personal y los recursos mínimos indispensables que, en los hechos, no corresponden a las necesidades que deben cubrirse para satisfacer el volumen de trabajo existente, ni permiten cumplir con los plazos legales previstos para desahogar los juicios y honrar el principio de prontitud en la impartición de justicia que manda el artículo 17 de la Constitución Política Mexicana.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Además, hay algunas otras áreas que no obstante, se encuentran previstas por la Ley Orgánica, su funcionamiento es, por el momento, del todo inviable, precisamente por la falta de recursos presupuestarios. Tal es el caso de la Secretaría Técnica de Juicio en Línea y Mejora Jurisdiccional, el Centro de Estudios Sobre Justicia Administrativa y el propio Órgano Interno de Control de este Tribunal.

El presupuesto asignado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa para el presente año 2019 es de \$44,332,986. 00 (Cuarenta y cuatro millones, trescientos treinta y dos mil, novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

A la fecha de este informe, dicho presupuesto se administra mayoritariamente por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, quien mantiene a su cargo la nómina de este Tribunal, como si se tratase del antiguo y ya extinto, Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La situación financiera del Tribunal que se presenta en este informe se realiza con la documentación que se tiene al alcance por parte de esta Presidencia, la cual deriva de las pesquisas que se han hecho tanto en las oficinas de la Unidad de Apoyo Administrativo como en los archivos de la Secretaría General de este órgano jurisdiccional.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Esto último, ante la particular circunstancia de que el anterior titular de la Presidencia, el entonces Magistrado Héctor Samuel Torres Ulloa, no dio cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, sino que omitió llevar a cabo el proceso de entrega recepción de la Presidencia como lo ordena la ley.

Lo anterior, ha dificultado reunir la información necesaria para conocer de manera más puntual y ordenada, el estado actual de las finanzas del Tribunal, dado que el ejercicio del presupuesto asignado año con año al órgano jurisdiccional, corre a cargo de la Presidencia cuyo titular había sido el señalado ex Magistrado por el periodo de 17 de abril de 2017 al 17 de abril de 2019, y tampoco existen los informes trimestrales que conforme a lo que establecía la fracción IX del artículo 18 de la Ley de Justicia Administrativa y hoy dispone la fracción XIII del artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, debió haber rendido dicho ex funcionario a este Pleno.

De una revisión exhaustiva de las actas de sesión que obran en archivos de la Secretaría General de este Tribunal, puede derivarse que se incumplió con la mencionada disposición de la Ley Orgánica al no haberse rendido los informes relativos a los periodos comprendidos en los meses de septiembre a diciembre del año 2017, la totalidad del año 2018 y el año 2019 desde su inicio hasta la culminación de su encargo como Presidente el pasado día 17 de abril.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

ESTADOS FINANCIEROS A LA FECHA

Haciendo un corte al día 15 de mayo de 2019, el saldo en bancos y las cuentas pendientes por pagar, son las que se incluyen en los siguientes cuadros:

Es necesario mencionar que a dicha fecha se encontraban solicitadas y pendientes de pago por parte del Ejecutivo, las ministraciones correspondientes a los meses de abril y mayo, conformadas de la siguiente manera:

NO. DE CUENTA BANCOMER	\$56, 315.04
-------------------------------	---------------------

CUENTAS A PAGAR	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 15 DE MAYO 2019
Servicios Generales	\$1, 796, 543.68

MINISTRACIÓN	MES	TOTAL
PRIMERA	ABRIL	\$533, 982.50
SEGUNDA		\$533, 982.50
PRIMERA	MAYO	\$675, 856.00
SEGUNDA		\$675, 856.00
TOTAL		\$2, 419, 677.00



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

ACCIONES

Con el objeto de reiterar la petición de reivindicar el manejo autónomo de los recursos humanos y materiales del Tribunal, en el presente mes de mayo de 2019 se han llevado a cabo dos reuniones de trabajo. La primera, el día 14 de mayo, con el Dr. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno; y posteriormente, el 21 de mayo, con el Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

En ambos encuentros, se ha enfatizado el carácter de órgano constitucional autónomo que tiene el Tribunal de Justicia Administrativa desde el año 2017, así como el mandato expreso de su Ley Orgánica respecto a la autonomía en el manejo de sus recursos, haciendo notar la necesidad de que este Tribunal asuma ya bajo su responsabilidad, la gestión de los recursos presupuestarios, humanos y materiales que le son propios para su función.

En esta última reunión de 21 de mayo, se convino con el Secretario de Administración y Finanzas designar como funcionarios de enlace para instrumentar la entrega recepción de la nómina por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, al Lic. Esteban Zamudio Lizárraga, Director de Recursos Humanos de dicha dependencia del Ejecutivo y a la Lic. Mirna Azucena Meza Zazueta, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, por parte de este órgano jurisdiccional.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Por otra parte, en lo que corresponde a la situación financiera del Tribunal respecto a los ejercicios presupuestales de los años 2017, 2018 y lo transcurrido de en el presente año, dadas las circunstancias enunciadas anteriormente, se da a conocer el estado de cosas a este H. Pleno y con ello, se solicita su autorización para encomendar a alguno de los despachos autorizados por la Auditoría Superior del Estado la realización de una auditoría externa específica sobre esos periodos, que nos permita conocer con precisión si la totalidad de los recursos presupuestarios que el H. Congreso del Estado aprobó para este Tribunal, fueron efectivamente entregados a esta institución, así como la forma y términos en que éstos fueron ejercidos, a fin de estar en posibilidad de ejercer las acciones legales que correspondan y en su caso, deslindar las responsabilidades que pudieren derivar del resultado de dicha auditoría.



VI. RETOS Y CONSIDERACIONES FINALES





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

La estrategia de combate a la corrupción implica un nuevo paradigma, la construcción de una ética pública y social capaz de combatirla eficazmente. Es quizá uno de los mayores retos enfrentados en reformas estructurales recientes. Todo con el propósito de hacer posible que México avance a la siguiente etapa de su desarrollo histórico, económico, social y político.

El objetivo de la reforma constitucional que implementó el Sistema Nacional Anticorrupción es ir más allá de la sanción a los actos de corrupción para establecer mecanismos de prevención y persecución de los delitos, principalmente del enriquecimiento ilícito, mediante la colaboración de los tres órdenes de gobierno y el involucramiento de órganos públicos autónomos como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); mientras que a nivel local, forman parte de este sistema la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC), la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), la Auditoría Superior del Estado (ASE), la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Poder Judicial del Estado (PJE) y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado (TJA).



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

La función sancionadora en el ámbito administrativo no sólo constituye el último eslabón de la cadena del SNA, sino también uno de los más importantes, en tanto que implica garantizar, en forma directa y efectiva, los fines buscados: prevenir y sancionar las faltas administrativas y los actos de corrupción.

El reto que representa formar parte del Sistema Anticorrupción, tanto en nuestra participación como integrantes del Comité Coordinador, como en nuestro rol de impartidores de justicia en el tema de responsabilidades administrativas, se anuncia mayúsculo, sobre todo ante la perspectiva de que contamos con carencias importantes en atender los temas que conocemos como “competencia tradicional”, es decir, los juicios de naturaleza administrativa y fiscal cuya resolución correspondía al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, antecedente histórico de este Tribunal de Justicia Administrativa.

AUTONOMÍA FINANCIERA E INDEPENDENCIA PARA JUZGAR

Con base en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado para este Tribunal debe ejercerse con autonomía y conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

La razón de ese lineamiento jurídico es que el Tribunal, tenga las condiciones apropiadas para conducirse con independencia ante el Poder Ejecutivo y el resto de los órganos del Estado, así como de las personas cuyos actos habrá de juzgar. Esta idea va indisolublemente unida a la concepción del Estado Constitucional, pues un Tribunal sin independencia puede llegar a ser una mera extensión de otro poder, sea institucional o incluso, de facto.

Lo anterior, sin lugar a duda, es uno de los pilares de las democracias modernas. Frente a los conflictos que pudieran presentarse con motivo del ejercicio gubernamental, la labor de los Tribunales constituye el último contrapeso que puede asegurar la democracia del Estado.

Por ello, para el funcionamiento de la democracia republicana, la independencia judicial es el elemento institucional que garantiza que los Tribunales, funjan efectivamente como guardianes de la Constitución y del Estado de Derecho..

El Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, así como el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, han manifestado públicamente la vitalidad actual de la independencia del Poder Judicial en nuestro país, afirmando que, para el ejercicio digno de nuestra función, lo primero es defender nuestra independencia real y absoluta.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Bajo este principio democrático, es necesario precisar y aclarar que la independencia de este Tribunal significa defender los derechos humanos de todos los sinaloenses y salvaguardar la seguridad jurídica del Estado, sin menoscabo de establecer canales de comunicación y diálogo con los otros Poderes, ya que la autonomía e independencia no representan en ninguna forma aislamiento ni intolerancia.

La situación actual que enfrenta la nación es adversa. La confianza de la ciudadanía en las instituciones no ha podido consolidarse y el mayor reto que enfrentan las autoridades del Estado Mexicano, incluyendo a los Tribunales como pieza fundamental de éste, es reivindicar su legitimidad.

Ésta última es el fundamento de la autoridad del juez, es decir, es el origen de la potestad que les ha sido otorgada para calificar la legalidad de la actuación del Ejecutivo ante los ciudadanos; condenar o absolver a una persona, y defender la Constitución.

La primera de ellas es la independencia. En un régimen político como el nuestro, la separación de poderes se funda en el respeto al Estado de Derecho como norma suprema, por lo que el juez funda dicha legitimidad en la sumisión exclusiva a la Constitución y a la ley, a pesar de la resistencia a éstas y frente a las presiones externas de las que pueda ser objeto.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Por su parte, la imparcialidad se refiere a la actuación neutral, serena, objetiva y reservada. Al juez imparcial no lo animan los prejuicios, pues su rectitud es evidente para todos, tanto en lo público como en lo privado. A esta cualidad se le complementa la consistencia en fallos y resoluciones, esto es, que den la misma solución en casos análogos y que se inserten coherentemente en el sistema de precedentes.

Estas dos cualidades deben ser visibles y notorias para todos, pero es aún más importante, su aplicación plena por la trascendencia que tiene su función política y social tanto a nivel local como nacional. Ahora bien, para cumplir a cabalidad esto último es necesario alcanzar en términos reales la independencia y autonomía, las cuales están directamente ligadas con el estado financiero de las instituciones de justicia.

Esta autoridad deriva, en principio, de los nombramientos que les han sido otorgados conforme a los procedimientos legales, sin embargo, se consolida progresivamente con el reconocimiento social de su función, esto es, que el respeto como autoridad se adquiere por méritos, haciendo realidad dos de sus cualidades fundamentales.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Todo lo anterior es relevante y debemos subrayarlo en este momento de la historia del Tribunal, porque al día de hoy, en los hechos, se encuentra subordinado financieramente al Poder Ejecutivo y mientras esta situación no cambie, es previsible que el funcionamiento de la Institución empeorará progresivamente y permanecerá condicionado o vulnerable a los intentos sistémicos de mermar su independencia.

El Tribunal de Justicia cuenta entre sus filas con hombres y mujeres de convicciones, que haremos cuanto esté a nuestro alcance para conducirnos con altura de miras ante cualquier situación o injerencia, que pueda intentar comprometer nuestras decisiones, sin embargo, la independencia judicial no puede ser pensada únicamente como una responsabilidad personal que pese exclusivamente sobre los hombros de cada juzgadora o juzgador, sino que debemos entender que el diseño de las instituciones públicas, debe crear las condiciones para que las personas que estamos obligadas a actuar con independencia, tengamos como respaldo la fuerza del Estado para actuar de esa manera, juzgando únicamente bajo la guía de la Constitución y las leyes.

En defensa de la autonomía y la independencia de este Tribunal, seguiremos las vías institucionales y de ser preciso, agotaremos los procedimientos y las instancias previstos por el orden constitucional para salvaguardar el orden jurídico.